



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzados..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 1 peso

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.  
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.  
En un número suelto..... 5 C. RESEA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores forzados..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 5 C. franco de porte.

**PARTE MILITAR.**

Orden de la Plaza del 11 al 12 de Julio de 1861.  
Jefes de día.—Dentro de la Plaza, El Sr. Teniente Coronel Don Cayetano Solano.—Para San Gabriel, El Comandante D. Francisco Surroca.  
Parada.—Los cuerpos de la guarnición a proporcion de sus fuerzas.  
Rondas, núm. 3. Visita de Provisiones y Hospital, núm. 3. Vigilancia de compra, núm. 3. Oficiales de patrullas, Escuadrones de Caballería. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA**

DESDE EL 10 AL 11 DE JULIO DE 1861.

**BUQUES ENTRADOS.**

De Guivan en Samar, paquecillo núm. 230 *Merced*, en 18 días de nevegacion, con 300 tinajas de aceite, 20 id. de manteca y 500 cocos: consignado a D. Justino Jimenez, su arreaez Saturnino Badua.  
De Calaylayan en Tayabas, bergantin-goleta núm. 54 *Eduarda*, en 3 días de navegacion, con 200 piezas de molave y narra: consignado a D. Justiniano Samora, su patron Juan Samora.  
De Borongan en Samar, paquecillo núm. 225 S. *José*, en 17 días de navegacion, con 1700 tinajas de aceite y 25 id. de manteca: consignado a D. Juan Saenz, su arreaez Serafin Salazar Collantes.  
De Cebú, bergantin-goleta núm. 74 *Rafael* (a) *Ventura*, en 4½ días de navegacion, con 1974 bayones de azucar, 176 fardos de abacá, 35 picos de id., 69 id. de cueros de carabao y 24 tinajas de manteca: consignado a D. Juan Veloso, su patron D. Lorenzo Cepeda; y de pasajeros los RR. PP. Fr. Pascual Cavero, Fr. Pedro Moya, Fr. José Martínez y Fr. Vicente Lunar, todos de la orden de S. Francisco, con un criado; D. Gavino Perez Valdez, Interventor de la Administracion depositaria de dicha provincia, con un criado; D. Antonio Soto, director de obras públicas de la misma, con dos criados y 3 chinos, y conduce cuatro presos con oficio para el Sr. Gobernador Civil.

**BUQUES SALIDOS.**

Para Shanhae, bergantin español *Cometa*, su capitán D. Laureano de Ubin, con 22 hombres de tripulacion, con efectos del país; y de pasajeros 7 chinos.  
Para Isla de Negros, bergantin-goleta núm. 25 *Engracia S. Agustin*, su patron Eugenio Paz de Leon; y de pasajeros D. Simon de la Vera y Celis, alumno aforador de la coleccion de tabacos de la provincia de Antique, con un criado, y D. José Marcos, español europeo, con su esposa, una ahijada y una criada.  
Para Bolinao, pontin núm. 20 S. *Miguel*, su arreaez Lúcas Quipe.  
Para Pangasinan, id. núm. 84 *Pilar*, su arreaez Fabian Binluan.  
Para Taal, id. núm. 44 S. *José*, su arreaez Justo Maracigan.  
Para Batangas paquecillo núm. 301 *Luisa*, su arreaez Basilio Mercado.  
Para Pangasinan, pontin núm. 96 S. *Vicente*, su arreaez Zacarias Uson.  
Para Id., id. núm. 79 *Ntra. Sra. de los Remedios*, su arreaez Daniel Tuason.  
Para id., paquecillo núm. 441 *Sta. Clara*, su arreaez Don Salvador Soriano.  
Manila 11 de Julio de 1861.—Antonio Maymó.

Por providencia del Excmo. Sr. Comandante general de Marina se venderán en pública subasta el día 27 y 29 de Julio próximo en la provincia de Camarines Norte el bergantin *Nuevo Pepita*, varado en la costa Norte de la misma y todos sus enseres, tasado el primero en 1000 pesos y los segundos en 813 pesos en 4 céntimos un octavo, como consta por menor en el expediente que obra en la Escribanía del Juzgado

de dicha provincia. Además se venderán igualmente algunos bultos de breas y varios efectos deteriorados, salvados del referido buque, cuyo dueño no los ha reclamado.  
Daet 28 de Junio de 1861. *Bernardo Salvador*.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Vy-Chiaco	7016
Sun-Quitco	1454
Co-Vanco	8024
So-Jugco	5056
Dy-Poco	3005
Lim-Jamco	10482
Lim-Chico	11674
Yap-Quianco	1798
Chiong-Chiapco	2830
Tan-Ghoco	466
Lo-Chianco	504
Cheng-Dunco	2115
Chu-Jayco	1636
Tan-Panco	2865
Soo-Luco	2275
So-Guico	8083
Co-Banco	8020
Co-Chiaco	14681
Dim-Tico	8718
Lao-Paco	5425
Yu-Coco	2779
Dim-Tiongco	2411
Tieng-Duyco	13590
Chio-Chongco	13275
Que-Joco	7663
Antonio Chio-Tunco	1152
José Ong-Juan-Chiong	3054
Juan Que-Soco	9724
Que-Pongco	7609
Gui-Chinco	15023
Lao-Toco	6264
Ang-Tiaco	3545
Tan-Cuanco	10136
Chan-Tonque	6421
Chan-Chinco	7511
Yu-Tico	255
Sia-Bunlion	10536
Te-Jayco	13347
Chan-Suaco	8870
Chan-Suico	6367
Sia-Chuco	2678
Juy-Noco	5599
Te-Gayco	11264
Cang-Chunco	7298
Yu-Chinco	9017
Tan-Quico	658
Yap-Deoco	4388
Vy-Tingco	15121
Co-Lico	710
Lao-Guyco	6514
Coo-Tecco	5719
Yu-Pungco	1922
Tan-Quiyu	5365
Dy-Suyco	8072
Ce-Cauco	3856
Co-Chico	13628
Ong-Luiquiat	5561

Yao-Unco	6343
Go-Tiengco	8491
Cang-Chinjieng	13359
Cua-Yengco	2374
Yu-Siengtieng	10630
Dy-Juatco	5410
Yu-Luyco	8743
Yu-Ingeo	1795
Chua-Suaco	5278
Tan-Tuico	783
Lim-Yengco	9103
Co-Tuico	1423
Santiago Vi-Siantiad	13690
Lim-Quinco	10747
Sia-Puanco	4451
Chua-Chiaco	7672
Lim-Mengco	7962
Yu-Tianco	7513
Chua-Cuanco	5748
Vy-Tiaco	14513
Chan-Juico	1250
Chan-Loco	14510
Go-Chico	11924
Yu-Teco	9546
Tan-Quiaoco	11669
Yu-Tiangsen	1468
Yu-Tadco	2049
Ly-Cayco	1872
Vy-Singco	5328
Yu-Quieco	9729
Domingo Lim-Chiecco	6358
Que-Chun	5627
Guy-Yongco	826
Vy-Chinquit	13684
Lym-Unting	2552
Chua-Tyco	6052
Lim-Juatco	13795
Chy-Tatco	5010
Go-Cuaco	2059
Chu-Cun	12006
Sy-Panco	6816
Tan-Tocó	1571
Dy-Piaoco	1388
Dy-Mico	3380
Tan-Sico	4259
Co-Checo	7450

Manila 10 de Julio de 1861.—Baura. 2

**Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.**

Tomás de San Miguel, que fué el piloto del casco núm. 11, encargado de hacer una conduccion de vino de coco á la Administracion de Pasig desde la Colectora de la Laguna en Diciembre de 1858, se presentará en esta general en el término de tercero dia para ser enterado de una providencia que le concierne.  
Manila 8 de Julio de 1861.—Victoriano Jureño.

**Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos.**

El dia 17 del actual á las doce en punto de su mañana, celebrará concierto esta Inspeccion general para contratar el suministro de agua potable que necesite diariamente la fábrica de puros de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de treinta pesos plata mensuales y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto desde esta fecha en la mesa de partes de esta dependencia á fin de que puedan enterarse los que quieran hacer proposiciones en el acto del concierto.

Binondo 11 de Julio de 1861.—Rafael Zaragoza.

**Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.**

Por decreto del señor Intendente general, se avisa al público que el día 22 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de diez mil cuatrocientos noventa millares de tabacos elaborado de las menas superiores que se espresan en el estado y con sujecion al pliego de condiciones que subsiguen.

Los que quieran licitar se presentarán el día y en el lugar espresados á las doce de la mañana. Manila 10 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 3

**Administracion general de Rentas Estancadas**

DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, para la venta de tres mil quinientos treinta y cuatro dos tercias arrobas, ó sean diez mil cuatrocientos noventa millares de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales

Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 22 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 6 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en ciento veinte lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el Boletín Oficial, y á los ocho días de aprobado el remate ó antes, espidiéndose

previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certificacion que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los licitadores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 9 de Julio de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—Mariano Saló.

**ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**

**DEMOSTRACION** del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 22 del corriente, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMEROS de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	Número de tabacos, cigarrillos y cajetines que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª				Millares.	Arrobas.		
El 1 y 2.	5															5	150	10	300	125		
» 3 » 4.			5													5	125	10	250	125		
» 5 » 6.						5										5	125	10	250	125		
Del 7 al 12.							10									10	150	60	900	125		
» 13 » 17.							10									10	140	50	700	250		
» 18 » 37.										50						50	400	1,000	8,000	500		
» 38 » 52.										100						100	800	1,500	12,000	500		
» 53 » 62.										150						150	1,200	1,500	12,000	500		
» 63 » 67.										200						200	1,600	1,000	8,000	500		
» 68 » 71.											25					25	168 75	100	675	500		
El 72 y 73.											50					50	337 50	100	675	500		
» 74 » 75.												25				25	150	50	300	500		
Del 76 al 79.													25			25	350	100	1,400	250		
» 80 » 99.														50		50	400	1,000	8,000	500		
» 100 » 114.															100	100	800	1,500	12,000	500		
» 115 » 124.															150	150	1,200	1,500	12,000	500		
» 125 » 129.															200	200	1,600	1,000	8,000	500		
																	0490		85,450			

Manila 9 de Julio de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia, Mariano Saló.

**Escribania del Juzgado de Hacienda de Manila.**

Por providencia del referido Juzgado, se sita de comparecencia al mismo y oficio de mi cargo situado en la Real Aduana, á D. Anastasio Menendez, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Madrid; residente en Manila y Arquitecto de Hacienda de estas islas, para hacerle saber la sentencia recaída en la causa núm. 260 del mismo Juzgado, que contra él y otros se ha seguido por defraudacion.

Y para que no pueda en lo sucesivo alegar ignorancia, se publica por medio de la Gaceta de esta Capital.

Manila 11 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 3

**Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.**

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 20 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de tabaco rama desde los depósitos de la Direccion general de Colecciones á las fabricas de la Princesa, Cavite y cigarrillos, y las particulas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la espresada de cigarrillos, bajo el tipo en cantidad descendente de novecientos pesos anuales, y por el término de tres años, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta número ochenta y uno. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar designados para su remate, debiéndose fijar la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 10 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus adyacentes, se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la In-

tendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de la provincia de Ilocos Sur, con sujecion al tipo y demas condiciones que marca el pliego que subsigue. Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el día, hora y en el lugar designados con las que les convengan escritas en papel de sello tercero y marcando la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles. Manila 3 de Julio de 1861.—Mariano Saló.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion, para sacar á subasta simultáneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Ilocos Sur, el arriendo del juego de gallos de dicha provincia, redactado con arreglo á las Reales órdenes números 641, 850 y 980 de 14 de Junio, 25 de Agosto y 18 de Octubre de 1858.

1.ª Se arrendará en pública almoneda á personas particulares la renta del juego de gallos de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos pesos anuales.

2.ª Durará el arriendo tres años, que principiarán á contarse desde el día de la posesion.

3.ª Se verificará el arriendo en el mayor postor; pero en igualdad de posturas, será preferido progresivamente.

1.º El que anticipe el valor total del arrendamiento ó el que haga mayor anticipacion á cuenta de él. 2.º El que como fianza deposite en la Tesorería general de Hacienda pública el valor del remate correspondiente á un año. 3.º El que en garantía hipoteque fincas urbanas, libres de todo gravámen, siempre que su valor actual reconocido legalmente esceda de una tercera parte mas del importe del remate en un año, y 4.º El que presente un fiador de conocido arraigo. Ninguna de las circunstancias espresadas causará alteracion en el valor del remate para disminuirlo.

4.ª El asentista satisfará el importe del arriendo por tercios anticipados de año, sin perjuicio del contrato que resulte, con arreglo á la condicion anterior.

5.ª El asentista se subroga en los derechos y acciones de la Real Hacienda en el espresado ramo.

6.ª Además de las galleras establecidas, podrá esta bleecer otras en todos los pueblos de la provincia, á ciento cincuenta brazas de la Iglesia ó Casa Real, prohibiéndose absolutamente el que puedan abrirse galleras en sitios retirados.

7.ª El asentista cobrará medio real de entrada en la primera puerta y otro y medio en la segunda.

8.ª Por cada soldada cobrará el asentista tres reales.

9.ª El asentista podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los días siguientes:

1.º Todos los domingos del año.

2.º Todos los demás días que señale el almanaque con dos y tres cruces.

3.º De los señalados con una cruz y mano, los diez y seis siguientes: el de S. Matias Apóstol, á 24 de Febrero; el de S. José, á 19 de Marzo; el de S. Felipe y Santiago, á 1.º de Mayo; el de la Invencion de la Santa Cruz, á 3 de Mayo; el de S. Isidro Labrador, á 15 de id.; el de S. Antonio de Padua, á 13 de Junio el de Sta. Ana, á 26 de Julio; el de S. Lorenzo, á 10 de Agosto; el de S. Bartolomé, á 24 de id.; el de San Agustin, á 28 de id.; el de S. Mateo, á 21 de Setiembre, el de S. Miguel Arcángel, á 29 de id.; el de S. Simon y S. Judas Tadeo, á 28 de Octubre; el de S. Andrés Apóstol, á 30 de Noviembre; el de Sto. Tomás Apóstol, á 21 de Diciembre y el de los Stos. Inocentes, á 28 de idem.

4.ª Son tambien días de pelea los de cumple años de SS. MM. el Rey y la Reina, y los en que se celebren sus días; lo mismo se entiende en los de la Reina Madre, y en los del Príncipe de Asturias.

5.ª El lunes y martes de Carnestolendas.

6.ª El tercer día de cada una de las tres Pascuas del año.

7.ª Tres días en la festividad del Sto. Patrono de cada pueblo.

8.ª En las fiestas Reales que se celebren de orden superior, el número de días que conceda el Superintendente.

10. Cuando las fiestas de dos ó tres cruces caigan en domingo, el asentista, previo conocimiento del Subdelegado de la provincia, podrá abrir las galleras en el día siguiente al del domingo, en compensacion del que dejó de percibir sus derechos.

11. Fuera de los dias y fiestas que se determinan en el artículo 9.º con la aclaracion del artículo anterior, se prohibe abrir galleras ni jugar gallos en otro alguno del año.

12. Tampoco se podrá solicitar por el asentista, subarrendadores ni particulares, ningun permiso extraordinario para abrir galleras, ni se concederá á ninguno á título de compensacion, contrato ni otro motivo.

13. Ninguna remuneracion se otorgará al asentista por calamidades públicas como pestes, hambres, incendios, escasez de numerario, falta de cosechas, temblores, inundaciones, disturbios públicos, y todos los demás casos fortuitos de cualquiera especie que sucedieren, ni se admitirá ni se dará curso á ninguna pretension, pues desde luego han de ser repelidas y negadas.

14. Con arreglo á lo que se establece en los artículos anteriores, ningun otro que el asentista ó subarrendador de este, podrá abrir galleras en sitio público ó privado, pues solo estos tienen derecho de hacerlo en las galleras establecidas y dias señalados en los artículos 9 y 10.

15. El asentista podrá hacer los subarriendos que le acomode, dando noticia de ello á la Administracion general por conducto del Subdelegado de la provincia, á fin de que se le espidan los títulos correspondientes por los que han de ser reconocidos los subarrendadores en la demarcacion de sus pueblos.

16. El asentista y subarrendadores tienen la facultad de perseguir todos los juegos de gallos clandestinos en la forma que se previene en el artículo 6.º de la Instruccion del ramo.

17. Las introducciones que deba hacer el asentista por cuenta de su arriendo, tendrán efecto en oro menudo, plata, sencillo de este metal y calderilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno Civil de estas Islas en su decreto de 5 de Diciembre de 1860, adicional al artículo 1.º del de 4 del mismo.

18. Esta subasta se verificará simultáneamente en esta Capital y en la provincia de Ilocos Sur, en el dia y hora que tenga á bien designar la referida Intendencia general.

19. Para poder entrar en licitacion se requiere, como circunstancia de rigor, haber constituido al efecto en depósito, en la Tesoreria general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino, la cantidad de doscientos pesos. En Ilocos Sur tendrá efecto, en su caso, el espresado depósito en la Subdelegacion de Hacienda.

La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar en esta contrata.

20. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones firmadas en pliegos cerrados, bajo la fórmula precisa que se designa al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal.

21. Al pliego cerrado deberán acompañar por separado el documento que justifique el depósito de los doscientos pesos de que habla la condicion 19.

22. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

23. Una vez recibidos los pliegos por el Sr. Presidente no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

24. A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, por el órden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el Secretario de la Junta.

25. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se abrirá, solo entre los suscritores de estas, una licitacion verbal por espacio de diez minutos, concluida la cual se declarará adjudicado el arriendo á la persona que hubiese ofrecido tomarlo por mayor cantidad sobre el tipo prefijado en la primera condicion.

26. No se admitirán despues mejoras de ninguna especie, ni reclamaciones ni observaciones de ningun género, relativas al todo ó á parte alguna del contrato. En caso de que se promuevan algunas reclamaciones, deberán dirigirse por la via gubernativa al Esco. Sr. Superintendente, que es la autoridad superior de Hacienda en estas Islas, y á cuyas altas facultades compete resolver las que se susciten en cuanto tenga relacion con el cumplimiento del contrato.

27. Finalizada la subasta el Sr. Presidente exijirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual, no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escribire el contrato á satisfaccion de la Intendencia general. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

28. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

29. El asentista se arreglará á la instruccion del ramo de gallos de 6 de Julio de 1835 y demás superiores disposiciones posteriores, respecto á los extremos que no se hallen espresados en este pliego, y á los que no resulten en oposicion con estas condiciones.

30. Esta subasta no será aprobada por la Intendencia general hasta que se reciban las diligencias de la que en cumplimiento de la condicion 18 deben celebrarse en la provincia de Ilocos Sur.

31. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el asentista, de que si el interés del servicio exijiere la rescision de la contrata, ésta se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar conforme á las leyes.

ARTICULO ADICIONAL.—El asentista constituirá en calidad de fiador para garantir el servicio de que trata este

pliego, la cantidad de pesos, que podrán ser representados por bienes raices; haciendo constar su legítima pertenencia y libertad por uno ó dos fiadores de indudable responsabilidad y arrigo, ó mediante una imposicion material en el Banco Filipino ó Subdelegacion de Hacienda respectiva; bien entendido que será preferida esta última forma.

Manila 3 de Julio de 1861.—El Administrador general.—Victoriano Jareño.—El Interventor general.—Manuel Sanchez Caballero.

MODELO DE PROPOSICIONES Á QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 20 DEL ANTERIOR PLIEGO DE CONDICIONES.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. se comprometo á tomar á su cargo por tres años al arriendo del juego de gallos de satisfaciendo á la Hacienda la cantidad de pesos por cada año, y sujetándose estrictamente al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, ofreciendo al efecto, (tal anticipo á cuenta del arrendamiento y tal garantía.)

Manila de 186

Firma del interesado.—Es copia.—El Oficial 1.º 1.º Reyes.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 20 de Agosto prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de los mercados públicos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallarán de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 10 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 2

Secretaría de la Junta Subalterna de Reales Almonedas DE LAS ISLAS VISAYAS.

Por providencia del Sr. Gobernador general de las referidas Islas, se hace saber al público que el dia 14 de Agosto prócsimo, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses del distrito de Leite, cuyo acto tendrá lugar ante la referida Junta reunida al efecto en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia á las doce de dicho dia, bajo el tipo en progresion ascendente de mil ciento veinticinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el dia, hora y en el lugar designados, con las que les convengan escritas en papel del sello tercero, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 5 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 2

Por providencia del Sr. Gobernador general de las referidas Islas, se hace saber al público que el dia 14 de Agosto prócsimo, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses del distrito de Antique, cuyo acto tendrá lugar ante la referida Junta reunida al efecto en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia á las doce de dicho dia, bajo el tipo en progresion ascendente de quinientos veintin pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el dia, hora y en el lugar designados, con las que les convengan escritas en papel del sello tercero sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 5 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Anastasio de Hoyos y Zendequi, Alcalde mayor primero de Manila, Juez de primera instancia de la misma y su distrito, etc.

Por el presenete se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar contra la testamentaria del finado D. Juan Bautista Marcaida para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez dias á contar desde la fecha de este anuncio, por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, cuya testamentaria se ha declarado en concurso por providencia de 4 del actual á instancia de los herederos del referido Marcaida; quedando sin efecto el anuncio publicado en la Gaceta del 9 del corriente.

Dado en la Casa Real de la Alcaldía mayor 1.ª de Manila en Quiapo á 9 de Julio de 1861.—Anastasio de Hoyos.—Por mandado de S. S., Manuel H. Vergara. 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º y á solicitud del albacea dativo de D.ª Gregoria Zamora, se anuncia la venta en subasta pública de un solar en el sitio de la Quinta inmediato al mercado á la bajada del puente colgante, de cuarenta y un varas de frente, cuarenta y siete y dos tercios de fondo, avaluado en tres mil ochocientos setenta pesos: Otro en el pueblo de Quiapo de veintitres dos tercios varas

de frente y veinte y un tercio de fondo, en mil treinta y siete pesos cincuenta céntimos: Otro solar en el pueblo de San Miguel, cuya situacion y linderos consta del avalúo que unido al espediente se pondrá de manifiesto en la Escribania para el que quiera enterarse, avaluado en ciento veinticinco pesos.

Tendrá efecto la subasta y remate del primero el 18 del corriente, el segundo el dia 19 siguiente y el último el 20 del mismo mes en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto, de diez á doce de su mañana, verificándose la adjudicacion en el mejor postor. Binondo arrabal de Manila 5 de Julio de 1861.—Eduardo Olgado. 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º y á instancia del albacea del finado D. Prudencio de Santos, se sacará nuevamente á subasta pública la lancha Voladora, surta en el rio de esta Capital, con la baja de la mitad de su avalúo ó sea bajo el tipo de trescientos y cincuenta pesos plata, para cuyo acto se señalan los dias 22 y 23 del actual; en el primero se admitirán las proposiciones que se hicieren y en el último se rematará en el mejor postor de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado. Binondo arrabal de Manila 5 de Julio de 1861.—Eduardo Olgado. 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º y á solicitud del albacea de la testamentaria de D. Prudencio de Santos, se anuncia la venta en subasta pública de las casas números 4, 5, 6, 7 y 8 de la isla del Romero, con la baja del tercio de su avalúo, ó sea en la cantidad de nueve mil cuatrocientos pesos, para cuyo acto se señalan los dias 15, 16 y 17 del actual; en los dos primeros se admitirán las proposiciones que se hicieren, y en el último se rematará en el mejor postor, de once á doce de la mañana, en los estrados del Juzgado. Binondo arrabal de Manila 5 de Julio de 1861.—Eduardo Olgado. 0

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fe.

Por este edicto llamo, cito y emplazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldía mayor ó se presente en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruyendo sobre muerte; apercibido de estrados, si así no lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Saló. 12

Por providencia de ayer de la Alcaldía mayor tercera de esta provincia á peticion del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los dias 22 y 23 de Julio prócsimo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital sitos entre los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (\$ 1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura: desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribania del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado dia 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la Gaceta de este Capital.

Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861. Jayme Pujades. 10

Don Liborio de Ramery, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision de la provincia de Mindoro, que de serlo y de estar en ejercicio de sus funciones los infrascritos acompañados dan fe.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Mendoza, natural de Calatagan provincia de Batangas, y avecindado en mil ochocientos cincuenta y seis en la visita de Paluan de esta provincia, y de cuarenta y cuatro años de edad, contra quien estoy procediendo criminalmente por fuga de cárcel, para que por el término de treinta dias contados desde el de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse de los cargos que se le hacen: y si así lo hiciere se les oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldia; entendiéndose los autos y diligencias con los estrados y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calapan á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Liborio de Ramery.—Crisanto C. Umali. Dionisio L. Luna. 5

### 7. SECCION.

#### Gobierno Civil de la provincia de Manila.

Novedades desde el día 3 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Las enfermedades reinantes en la población de intra y extramuros de esta Capital segun el parte dado por el Subdelegado de Medicina y Cirujía, son las siguientes:

Calenturas intermitentes gástricas.

Fiebres reumáticas y algun caso (que otra) de cólera.

Obras públicas.—En el distrito llamado de Mariquina se han ejecutado los trabajos siguientes. Los polistas de Panlacan han cubierto algunos baches, y abrieron cunetas de tierra a los costados de la calzada que dirige a Mariquina, en la parte de ella que le corresponde componer. Los de S. Juan del Monte han reparado algunos baches en las calles dentro del pueblo y los días de lluvia los han ocupado en sembrar palay. Los de S. Felipe Neri se han ocupado en trabajar alguna cosa en el terraplén de la calzada nueva que están formando dentro de su pueblo, y los días de lluvia los han dedicado a sembrar palay. Los de S. Mateo se han ocupado exclusivamente en sembrar, porque la semana fué toda de lluvia. Los de Mariquina verificaron lo mismo que los de S. Mateo.

En el distrito núm. 2 denominado de Novaliches, los polistas de Caloocan han terraplenado 20 brazas de calzada abriendo las correspondientes cunetas de tierra. Los de Novaliches continuaron ocupándose en trasladar al pueblo las casas diseminadas, segun les está mandado por el Superior Gobierno.

En el distrito núm. 3 conocido con el nombre de Malabon, se han ejecutado los trabajos siguientes. Los polistas de Tambobo ó Malabon continúan terraplenando la nueva calzada que dirige a Caloocan con arreglo al ensanche mandado. Los polistas de naturales de Navotas han terraplenado 46 varas lineales por 10 de ancho en la calzada que constituye la segunda calle del pueblo situada detrás del tribunal. Los del gremio de mestizos han terraplenado 59 varas lineales por 10 de ancho en la nueva calzada que dirige al barrio de Tagos, colocándole tejido de caña para sujecion de las tierras.

En el cuarto distrito llamado de Muntinlupa se han verificado las obras siguientes. Los polistas de la Hermita no han concurrido a los trabajos por tenerlos contratados. Los de Malaté han hecho 195 piés cuadrados de terraplén con capas de firme en las rampas del puente que hay cerca del almacén de pólvora de S. Antonio Abad, ocupándose tambien en rellenar los baches de la calzada real. Los del pueblo de Pasay han terraplenado 3600 piés cuadrados en la calzada de Dangmalaquí y 300 piés lineales de cuneta en ambos extremos de dicha calzada. Los del pueblo de Malibay han terraplenado 957 piés cúbicos en la calzada de Perdera, y terminaron el puente de caña que se halla en el extremo de dicha calzada. Los de Paríngue han compuesto el puente de caña que hay en el sitio de Bali, y terraplenaron 7953 piés cúbicos en la calzada de dicho sitio, terraplenando tambien 890 piés cúbicos en la calzada de Mamuyo. Los de Laspiñas han hecho 14,400 piés cuadrados de recarga de tierra para dar el bombeo correspondiente a la calzada que dirige a S. Pedro Tunasan. Los de Muntinlupa han terraplenado 10,700 piés cuadrados en la calzada que dirige a S. Pedro Tunasan.

En el distrito quinto denominado de Pasig se han verificado los trabajos siguientes. Los polistas de S. Fernando de Dilao (u) Paco en número de cuatro con un carro y carabao han conducido y extendido 35 piés cúbicos de cascote en las rampas del puente inmediato a la iglesia. Los de Sta. Ana han compuesto 25 varas cuadradas de baches en la calzada real que dirige a S. Pedro Macati y clavaron diez estacas de cañas espigas en el lado derecho del embarcadero de Namayan. Los de S. Pedro Macati no han concurrido a la obra de la formacion del ante-pecho ó guardalado de la calzada de Guadalupe que dirige a Pasig por haberse ocupado en los preparativos de la fiesta de su Santo Patrono. Los de ambos gremios de Pasig escabaron ó canalizaron 10 piés cúbicos en la barra de Sta. Rosa en direccion al Mayabonga y en el Pariancillo canalizaron 33 piés cúbicos y 14 frente a Malapad-na-batód en los bajos del rio Pasig. Los de Pateros han terraplenado 12 varas cúbicas en la plazuela frente de la iglesia donde debe trasladarse la casa-tribunal del referido pueblo, y escavaron 28 piés cúbicos en el rio del barrio de Pateros. Los de Taguig han terraplenado 49 piés cúbicos en la nueva calzada frente de la iglesia que dirige al barrio de Sta. Ana.

Precios corrientes en plaza.

Abacá bulusan a \$ 4, 1 1/2 real pico oro y 3 ps. 7 rs. el de Sorsogon y \$ 3 5 rs. el corriente

Azúcar corriente \$ 5 pico oro y 3 ps. 1 real el de Cebú, Dumaguete ó Isla de Negros.

Añil a 30 ps. quintal plata el de Ilocos.

Arroz a 2 ps. cavan el de Zambales y 2 ps. 1 real el de Ilocos y 1 peso 6 1/2 el de Pangasinan.

Aceite a 2 ps. tinaja plata.

Brea en pasta a 20 ps. el 0/0 blanca y 10 ps. el 0/0 negra.

Café desde 13 ps. 4 rs. a 13 ps. 5 rs. pico plata.

Palay a 6 ps. 3 rs. cavan plata el de Capiz ó Isla de Negros.

Manila 9 de Julio de 1861.—Juan B. Martínez.

#### Distrito de Samar.

Novedades desde el día 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—En el pueblo de Sulat acaba de terminarse la Casa-Tribunal con cimiento de piedra, y se halla en construccion un barangan, atendiendo además a los caminos en comunicacion con Tabig y Libas. En este último punto se están acopiando materiales para la construccion de una escuela de tabla y hipa, y abriendo un nuevo camino de comunicacion con Sulat y ocupándose además en el corte de leña para las cañoneras de vapor que prestan el importante servicio en persecucion de piratas moros que cruzan los mares de este distrito anualmente. En Borongan acaba de terminarse el camarín para el depósito de leña en auxilio de las lanchas cañoneras ó introduciendo el número de quintales señalado a tan importante objeto y terminándose en puente pequeño con estribos de piedra, baratejas de molave en el piso y barandillas a los costados; construyéndose además una nueva calzada en direccion al pueblo de Bauang.

Precios corrientes en Sulat, Libas y Borongan.

Abacá, 3 ps. pico; palay, 1 peso cavan; aceite, 1 peso 12 1/2 cent. tinaja; manteca, 3 ps. tinaja; cocos, 4 pesos millar.

#### Movimiento marítimo del puerto de Catbalogan.

##### BUQUE ENTRADO.

Día 12 de Junio

De Capiz, San Pedro Telmo, con vino.  
Catbalogan 18 de Junio de 1861.—Mariano Pla.

#### Provincia de Batangas.

Novedades desde el 29 de Junio último al de la fecha.  
Salud pública.—En los pueblos donde han caído las aguas sigue mejorándose notablemente.

Cosechas.—Siguen ocupados los naturales en la de caña-dulce. Se generaliza en todos los pueblos la siembra del palay y maíz.

Obras públicas.—La nueva calzada que va de Lipa a la Laguna del volcan, está terminada sin gravamen alguno de los fondos del pueblo. La obra del tribunal de Rosario se activa todo lo posible. Habiendo sufrido un pequeño deterioro el tribunal de Sto. Tomás, queda terminada su reparacion. Siguen acopiándose materiales para los bantayungs de Sto. Tomás. Continúan tambien los trabajos de los bantayungs de Nasugbu y Taal, puente de Pinagurusan y mercado de la cabecera; están próximos a terminar los puentes de la calzada que conducen de S. José a Ibanan. Como quiera que a proporcion que van cayendo las aguas los polistas se dedican al cultivo del campo, las obras públicas no tienen el impulso que debia haber sin esta causa.

Precios corrientes en la Cabecera, Bauan, Taal, Calaca, Balayan y Rosario.

Abacá de la Cabecera, 11 ps. pico; arroz de id., 2 ps. 75 cent. cavan; aceite de id., 6 ps. tinaja; arroz de Bauan, 2 ps. 50 cent. cavan; azúcar de Taal, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 2 ps. 40 cent. cavan; azúcar de Calaca, 2 ps. 25 cent. pico; arroz de id., 3 ps. 50 cent. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 5 ps. pico; azúcar de Balayan, 2 ps. 25 cent. id.; arroz de id., 3 ps. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 5 ps. pico; arroz de Rosario, 3 ps. cavan; aceite de id., 7 ps. tinaja.

#### Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

##### BUQUES ENTRADOS.

Día 29 de Junio.

De Manila, pontin Brillante Naval, en lastre: al puerto de Balayan.

Día 3 de Julio.

De Anique, bergantin-goleta, con palay: al puerto de Taal.

##### BUQUES SALIDOS.

Día 9 de Junio.

Para Capiz, pontin S. José, en lastre: del puerto de Taal.

Día 30 de Junio.

Para Capiz, pontin Rosario, en lastre: del puerto de Taal.

Día 5 de Julio.

Para Manila, pontin S. Pedro, con azúcar: del puerto de Taal.

Para Balayan, pontin Goleta, con palay: del id. id.

Para Manila, goleta Pelayo, con azúcar: del id. de Batangas.

Día 4 de Julio.

Para Manila, panco Salvacion, con azúcar: del puerto de Balayan.

Batangas 6 de Julio de 1861.—José M. Aliz.

#### Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el día 26 de Junio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Es muy poco el abacá que se beneficia por su muy ínfimo precio, y se planta alguna caña-dulce, cacao y café.

Obras públicas.—Se ha reunido toda la piedra y cal necesarias para construir tres alcantarillas en el camino de Talisay, falta poco para el completo de los materiales necesarios para hacer el puente de Alinao en el pueblo de Lavo, el de Basud continúa con actividad, en los demas pueblos se arreglan las calzadas, que se han deteriorado bastante por las continuas lluvias del mes próximo pasado.

Precios corrientes.

Abacá, 1 peso 50 cent. pico; azúcar, 15 ps. 12 cent. id.; café, 50 cent. ganta; arroz, 1 peso 16 cent. cavan; maíz, 12 1/4 cent. chinanta; coco, 50 cent. ciento; aceite, 2 ps. 25 cent. tinaja; brea, 18 1/2 cent. chinanta; cacao, 3 ps. 50 cent. ganta.

#### Movimiento marítimo del puerto de Daet.

##### BUQUE ENTRADO.

Día 30 de Junio.

De Manila, goleta Carmen, en lastre.

Daet 3 de Julio de 1861.—El Alcalde mayor, Bernardo Salvador.

#### Provincia de Mindoro.

Novedades desde el día 26 de Junio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Siguen las labores agrícolas y la preparacion de las tierras, cuya siembra se verifica en Junio y Julio.

Obras públicas.—En Calapan, escuela-pía, calzadas y reparacion del cementerio.

En Boac, Casa-Tribunal.

En Sta. Cruz, continúa la construccion de la Casa-Tribunal.

En Luban, Casa-Tribunal, campo-santo, calzadas y construccion de un puente.

En Nanjan, iglesia.

En Puerto Galera, reparacion de la iglesia.

Hechos ó accidentes varios.—La llegad a este puerto en la tarde de este día de la cañonera núm. 4 al mando del comandante de la division de la Isabela de Basilan y de aquella teniente de navío D. Benigno Acebal.

Precios corrientes en la isla de Marinduque, al cual se arreglan los demas de la provincia, por ser dicho punto el de mayor esportacion.

Abacá, 4 ps. 50 cent. pico; aceite, 37 1/2 cent. ganta; arroz, 2 ps. 75 cent. pico; palay, 1 peso 25 cent. cavan; cacao, 37 ps. id.; cera, 60 pesos quintal; brea, 18 cent. arroba; bejuco, 1 peso mil.

#### Movimiento marítimo del puerto de Calapan.

##### BUQUE ENTRADO.

Día 23 de Junio.

De Manila, bergantin-goleta núm. 97 Sta. Mónica, en lastre.

##### BUQUE SALIDO.

Día 23 de Junio.

Para Luban, bergantin-goleta núm. 97 Sta. Mónica, en lastre.

Calapan 3 de Julio de 1861.—Liborio de Romery

#### Provincia de Camarines Sur.

Novedades desde el día 27 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Regular.

Obras públicas.—Sigue continuando con mucha actividad el trabajo del camino de Pasacao y el de Pacol.

Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que a continuacion se expresan:

Abacá de la ciudad, 2 ps. 50 cent. pico; azúcar de id., 12 ps. 50 cent. id.; arroz de id., 2 ps. 12 cent. cavan; trigo de id., 11 ps. pico; abacá del partido del Vieol, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 87 cent. cavan; abacá del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 46 cent. cavan; abacá del partido de Lagonoy, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 2 ps. 50 cent. cavan.

#### Movimiento marítimo del puerto de Pasacao.

##### BUQUES ENTRADOS.

Día 28 de Junio.

De Manila, goleta Luciente, con efectos y pasajeros.

Día 3 de Julio.

De Manila, goleta Señora, con efectos y pasajeros.

Nueva Cáceres 4 de Julio de 1861.—F. Torres y Busquer.

#### Distrito de Morong.

Novedades desde el día 1.º al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Los naturales continúan preparando el semillero y tierras para el sembrado del palay.

Obras públicas.—Continúan las recomposiciones de las calzadas, tribunales de Taytay y Antipolo y puente del pueblo de Pillilla.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 3 ps. 25 cent. cavan; id. de Tanay, 3 ps. 12 1/2 cent. id.; patates de id., 31 ps. ciento; arroz de Pillilla, 3 ps. 12 1/2 cent. cavan; patates de id., 31 ps. 25 cent. ciento; arroz de Binangonan, 3 25 cent. cavan.

Morong 8 de Julio de 1861.—El Comandante, Mariano Melgar.

#### Distrito de Masbate y Ticao.

Novedades desde el día 16 de Junio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La obtenida en el presente año de palay ha sido regular en los pueblos que se dedican a la agricultura.

Obras públicas.—Continúan los trabajos mencionados en el parte del 16 de Marzo.

Precios corrientes en esta cabecera, Mobo, Uson, Palanas y S. Fernando. Palay, 1 peso 50 cent. cavan; arroz, 3 ps. id.; trozos, 12 1/2 cent. vara; brea blanca, 12 1/2 cent. arroba; id. negra, 6 1/2 cent. id.; bejuco partido, 1 peso mil.

Masbate 24 de Junio de 1861.—El Comandante P. y M. I.—Silvestre Fernandez.

#### Provincia de Bataan.

Novedades desde el día 1.º hasta la fecha.

Salud pública.—Regular.

Cosechas.—Se están principiando a hacer los semilleros para el palay.

Obras públicas.—Se continúa en el acarreo de maderas para el puente del Talisay y se está terminando el tribunal de esta cabecera.

Precios corrientes de Balanga.

Azúcar, 4 ps. 50 cent. pilon; arroz, 2 ps. 50 cent. cavan.

Balanga y Julio 8 de 1861.—El Alcalde mayor, Manuel Asensi.

#### Distrito de Leite.

Novedades desde el 31 de Mayo último hasta la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—En los pueblos de Hinunangan, Hinundayan, Dulag, Carigara, Barugo, Jaro, Cabalian y Abuyog se hallan recolectando la cosecha de palay, y los de Tacloban, Palo, Tatanan, Dagami y todos los de la costa Occidental del distrito están principiando la siembra del mismo grano.

Obras públicas.—En la calzada que desde el pueblo de Alangalang dirige a el de Jaro, se han construido tres pequeños puentes de madera, y terminado como unos trescientas brazas de buena calzada. En el de Dagami se ha dado principio a la gran obra de abrir un nuevo cauce al rio, pues con la direccion que hoy tiene amenaza seriamente la poblacion en los grandes temporales frecuentes en esta provincia. Este importante trabajo está a cargo del visitador del primer distrito D. Miguel Artiga.

En el pueblo de Palo se ha empezado a recomponer la calzada que dolo doce brazas de anchura.

Todas las demas obras de los pueblos continúan con actividad bajo la inmediata vigilancia de sus respectivos visitadores.

Precios corrientes en esta cabecera, Palo, Alangalang, Jaro, Babatugon, Carigara y Barugo.

Abacá, 2 ps. 50 cent. pico; azúcar, 2 ps. 25 cent. id.; arroz, 3 ps. 12 cent. cavan; palay, 1 peso id.; cacao, 37 ps. 50 cent. id.; aceite, 1 peso 25 cent. tinaja.

#### Movimiento marítimo del puerto de Tacloban.

##### BUQUE ENTRADO.

Día 28 de Junio.

De Manila, bergantin-goleta Meteor, en lastre.

##### BUQUES SALIDOS.

Día 5 de Junio.

Para Manila, bergantin-goleta San Ramon, con aceite.

Día 10 de Junio.

Para Manila, panco Rosario, con aceite.

Tacloban 15 de Junio de 1861.—Francisco Herrera Dávila.